

YERBA BUENA, 13 JUN 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 343

VISTO: El Expte. N° 6.385-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.802, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 20/04/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica la Ordenanza N° 1757 del 15/04/2010 declarando, entre otras medidas, que las obras a ejecutarse con fondos no reintegrables provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, revisten el carácter de urgentes e imprescindibles, por un monto de hasta \$ 9.000.000 (pesos nueve millones); como así también, que la modalidad de contratación de las obras será por contratación directa, en iguales condiciones a las autorizaciones de las obras que se realizan a través del Fondo Fiduciario, es decir hasta un monto de \$250.000;

Que, al no existir objeciones al respecto, corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

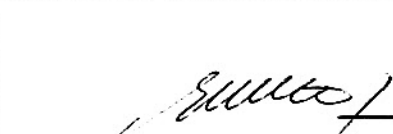
DECRETA:

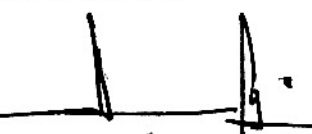
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.802, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión de fecha 20/04/2011, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Eld/mec.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Julio E. HERRERA PIEDRA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA